

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2021-00125-00

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede y conforme lo prescrito por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el número del pagaré cuya obligación se ejecuta, es 106180341 y no como allí se indicó.

Notifíquese a la parte demandada el presente proveído, conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'N. Camelo', written in a cursive style.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 29 Hoy 21 DE MAYO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA